

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Suministro combustible vehículos y plantas eléctricas 2026

VERSIÓN
1

1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones Riohacha	Versión y fecha	Secop II, versión 3, 02/02/2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento - Gastos Generales	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratar en nombre de la nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Riohacha, el suministro de gasolina corriente y de ACPM para el parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial en el Departamento de La Guajira.	
Código BPIN No.	N/A	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	Febrero de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Alcides Andres Pimienta Barrios
Unidad de Origen	Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Que en cumplimiento al Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre del 2024, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, sobre la competencia para contratar y además la Resolución de delegación para contratar N° 8909 del 9 de diciembre de 2024 expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial mediante otorgó a los directores seccional facultad para contratar sin previo visto bueno o autorización de la misma, hasta la suma de 1000 SMLMV, la Directora Seccional cuentas con las facultades para suscribir el futuro contrato en el proceso que nos ocupa.

El Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, dentro de los bienes de su propiedad cuenta con vehículos que son asignados al servicio de los Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha y funcionarios judiciales, con el fin de garantizarles el desplazamiento para atender las funciones inherentes a sus cargos, por lo que se genera un consumo constante de combustible. El parque automotor asignado está conformado de la siguiente manera:

VEHICULOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
MARCA	CLASE	PLACAS	MODELO	CILINDRAJE
TOYOTA PRADO	CAMPERO	OBI-827	2011	4000
TOYOTA PRADO	CAMPERO	ODT-145	2016	4000
TOYOTA PRADO	CAMPERO	OBH-195	2009	3400
MAZDA	CAMIONETA	OBG-798	2008	2000
TOYOTA PRADO	CAMPERO	OJX-301	2015	4000
FORD RANGER	CAMIONETA	QNM-552	2026	2000

Así mismo, en las diferentes sedes judiciales del Departamento de La Guajira existen plantas generadoras de energía eléctrica para atender cualquier emergencia que se suscite por interrupciones de fluido eléctrico, los cuales requieren combustible para su funcionamiento.

Es preciso contratar el servicio para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos asignados, así como el de las plantas eléctricas, teniendo en cuenta que es responsabilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, mantener en perfectas condiciones los bienes a ella asignados y garantizar el funcionamiento de los vehículos automotores y las plantas en razón de la importancia del servicio que estos prestan.

Las diferentes plantas eléctricas que se encuentran ubicadas en las sedes judiciales del Departamento de La Guajira funcionan con ACPM o gasolina. En total existen 8 plantas en el Departamento de La Guajira.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

Suministro combustible vehículos y plantas eléctricas 2026

Mediante Acuerdo N° PSAA16-10481 de marzo 9 de 2016 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura redujo en un 20% la cantidad de galones de combustible autorizado para el consumo del parque automotor al servicio de la Rama Judicial, estableciendo las cantidades a suministrar según el cilindraje; es así que, para los 6 vehículos asignados: a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha (4), Consejo Seccional de La Guajira (1), Vehículo de esquema de seguridad asignado a un funcionario (1). La cantidad mensual de galones asciende 268 y al año a 2.948 galones, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	ESPECIFICACIONES ESENCIALES		TOPE GALONES	UND	GALONES MENSUALES	GALONES ANUALES	VALOR PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROMEDIO ANUAL	PERIODO 11 MESES	
	TIPO DE SERVICIO	CILINDRAJE							CANT GALONES	VALOR POR 11 MESES
1	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARQUE AUTOMOTOR	ENTRE 1999 Y 4000	134	6	268	2948	4,713,450.00	51,847,950.00	2948	51,847,950.00
2	PLANTAS ELÉCTRICAS		312	2	312	3432	3,872,076.00	42,592,836.00	3432	42,592,836.00
TOTALES										94,440,786.00

VALOR PROMEDIO POR GALON GASOLINA 2026	17,587.50
VALOR PROMEDIO POR GALON ACPM 2026	12,410.50

Además, en el marco de la política de austeridad y las restricciones presupuestales de la entidad, se procurará consumir el 80% del máximo de galones autorizados por el Acuerdo PSAA16-10481 del 9 de marzo de 2016, para lo cual, el supervisor designado por la entidad deberá vigilar y propender para que este monto solo se supere cuando sea estrictamente necesario y las circunstancias obedezcan a situaciones no previsibles o que sean de evidente importancia para el normal desarrollo de las actividades de la administración de justicia.

En todo caso, el supervisor deberá garantizar siempre el suministro de ACPM y gasolina para las ocho (8) plantas eléctricas de la entidad. Para el efecto, la cantidad de galones de ACPM y gasolina para el consumo de las diferentes plantas eléctricas, está determinado por número de horas de uso de acuerdo a las interrupciones del fluido eléctrico que se presenten en los municipios de su funcionamiento, es decir a la necesidad de energía eléctrica.

Resulta importante para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, que los vehículos se encuentren en disponibilidad para su uso, cuando la necesidad así lo exija, como para, desplazarse hacia otros municipios para adelantar visitas de inspección, verificación, supervisión, acompañamiento, remisión de mobiliario y demás actividades propias de la Entidad.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible de la administración de justicia y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II.

Que ajustando la necesidad al presupuesto según los valores cotizados en el simulador de la Tienda virtual Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha priorizado las cantidades y la destinación que como máximo se pretende adquirir mensualmente, se realizará de la siguiente manera:

Que ajustando la necesidad al presupuesto según los valores cotizados en el simulador de la Tienda virtual Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha priorizado las cantidades y la destinación que como máximo se pretende adquirir mensualmente, se realizará de la siguiente manera:

ITEM	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO EDS	PROMEDIO TVC
1	Gasolina corriente	Galón	1	\$ 17,587.50	\$ 13,377.46

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Suministro combustible vehículos y plantas eléctricas 2026

VERSIÓN
1

El valor del galón de gasolina según cotizaciones recibidas, dan un promedio de \$17.587,50 por galón y en la cotización de la Tienda da un promedio de \$13.377,46, con un ahorro de \$4.210,04 por galón.

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, CCE-326-AMP-2022.

El Proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

Que la entidad procedió a realizar la respetiva verificación de los elementos requeridos en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, encontrando que los mismo puede ser adquiridos a través del Instrumento Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, CCE-326-AMP-2022, categoría C. Las cantidades a contratar, se encuentran ajustadas a la disponibilidad presupuestal existente en la Entidad para adelantar la contratación.

La Directora Seccional de Administración Judicial, dentro de sus facultades legales se encuentra la de adelantar el proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996.

3.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el suministro de gasolina corriente para el parque automotor y suministro de ACPM y gasolina para las plantas eléctricas de la Rama Judicial en el Departamento de La Guajira

3.3. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
15101505	15	10	15	05	Combustible diésel
15101506	15	10	15	06	Gasolina

3.4. Especificaciones del Objeto Contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, CCE-326-AMP-2022, categoría C.

A continuación, se relacionan y especifican las características de los elementos a tener en cuenta para la presente contratación:

Ítem	Descripción técnica del bien y/o servicio requerido	Unidad de medida	Cantidad
1	Gasolina Corriente	Galón	Según requerimientos por parte de la entidad durante la vigencia del contrato
2	ACPM		

La Gasolina Corriente y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice el Ministerio de Minas y Energía o la entidad que haga sus veces.

De igual manera, los combustibles a suministrar deben contar con las características y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

- NTC 1380 del 19/08/2015 “Petróleo y sus derivados. gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa”.
- NTC 1438 del 15/05/2013 “Petróleo y sus derivados, combustibles para motores Diesel”.

Vehículos a suministrar combustible:

VEHICULOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
MARCA	CLASE	PLACAS	MODELO	CILINDRAJE
TOYOTA PRADO	CAMPERO	OBI-827	2011	4000
TOYOTA PRADO	CAMPERO	ODT-145	2016	4000
TOYOTA PRADO	CAMPERO	OBH-195	2009	3400
MAZDA	CAMIONETA	OBG-798	2008	2000
TOYOTA PRADO	CAMPERO	OJX-301	2015	4000
FORD RANGER	CAMIONETA	QNM-552	2026	2000

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Suministro combustible vehículos y plantas eléctricas 2026

VERSIÓN
1

	<p>De igual forma, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha cuenta a la fecha, con doce (12) plantas operativas generadoras de energía eléctrica, que garantizan la continuidad del fluido eléctrico, y por tanto de la prestación del servicio, en los casos que se presenten cortes o interrupciones en el suministro eléctrico. Estas plantas requieren combustible (ACPM o gasolina) para su funcionamiento y se encuentran ubicadas en las siguientes sedes judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Riohacha D.T.C.,• Dibulla,• Manaure,• Hatonuevo• San Juan• Fonseca• Villanueva <p>Para el efecto, la cantidad de galones de ACPM y gasolina para el consumo de las diferentes plantas generadoras de energía eléctrica al servicio de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira, está determinado bien sea por número de horas de uso, de acuerdo a la necesidad de energía eléctrica.</p> <p>Por lo anterior, se requiere garantizar el suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor a cargo de la Dirección Seccional De Administración Judicial de Riohacha y para las plantas eléctricas de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.</p>
3.5. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	<p>El proponente debe contar con los permisos, licencia de funcionamiento y demás normas ambientales vigentes, que garanticen la prestación del servicio objeto del futuro contrato.</p>
3.6. Obligaciones generales del Contratista.	<p>Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, CCE-326-AMP-2022, así como las demás descritas en este documento. Así:</p> <p>El CONTRATISTA, se obliga entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo establecido por el numeral 5 artículo 4 de la Ley 80 de 1993.2. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.3. Asumir todos los gastos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.4. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el acta de liquidación del mismo, dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del presente contrato conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.5. Reparar cualquier daño que ocurra en los vehículos y/o plantas generadoras de energía, por causas imputables a sus empleados, dentro del plazo del contrato.6. Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la información que acredite el pago de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, ARL, EPS, pensiones parafiscales, ICBF, cajas de compensación familiar y SENA cuando a ello haya lugar, del personal con el cual ejecute el contrato de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.7. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.
3.6.1. Obligaciones específicas.	<p>Además de las especificaciones contenidas en el numeral 3.4 especificaciones del objeto contractual, el contratista se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Proveedor debe entregar y activar el dispositivo o mecanismo de control del vehículo de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla: Tiempos Máximos de Entrega de los Dispositivos o Mecanismos de Control Categoría A, B y C: Desde 1 hasta 100 5 días hábiles.

2. Suministrar el combustible a partir de la fecha de inicio del contrato, previa legalización del mismo, a los vehículos del parque automotor de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira, los cuales deberán ser identificados y autorizados para los respectivos procesos de abastecimiento de combustibles de acuerdo al consumo determinado por el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha, acorde con la asignación, el cilindraje y número de galones de cada vehículo.
3. El tiempo de entrega empezará a contar a partir de la solicitud formal que realice la Entidad Compradora al Proveedor. La Entidad Compradora puede realizar la solicitud de entrega al Proveedor, una vez sean aprobadas las garantías establecidas en el Acuerdo Marco.
4. Para el suministro de combustible en estaciones de servicio la atención será inmediata, una vez la entidad compradora haya expedido el respectivo registro presupuestal, aprobado la garantía de cumplimiento y realizado los demás tramites internos para legalizar la orden de compra.
5. Establecer un mecanismo para el suministro de combustible con destino a las plantas generadoras de energía que se encuentran ubicadas en las Sedes Judiciales del Departamento de La Guajira, correspondientes a Riohacha D.T.C., Dibulla, Manaure, Hatonuevo, San Juan, Fonseca y Villanueva.
6. El contratista debe controlar el suministro de combustible por el sistema de bonos (ordenes de suministro) de acuerdo con lo establecido en la propuesta, sin que, en ningún caso, exceda el presupuesto oficial.
7. El contratista debe entregar de manera oportuna el número de bonos (ordenes de suministro) de combustible que garantice la perfecta ejecución del objeto contractual, sin que, en ningún caso, exceda el presupuesto oficial.
8. Verificar las respectivas firmas autorizadas y el diligenciamiento completo de las autorizaciones de suministro previamente al respectivo tanqueo.
9. El contratista debe comprometerse a entregar una copia del suministro al conductor del vehículo, y otra copia de respaldo sobre las autorizaciones entregadas y que será soporte indispensable para el trámite de la orden de pago dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
10. El contratista debe comprometerse a entregar una copia del suministro al conductor del vehículo, y otra copia de respaldo sobre las autorizaciones entregadas y que será soporte indispensable para el trámite de la orden de pago dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
11. El contratista debe prestar el servicio durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo que garantice el suministro permanente de combustible, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de combustible aun si se presentan hechos que requieran la reparación de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos de los tanques subterráneos, patios de servicios y demás. De igual forma, el contratista deberá contar con el personal idóneo para la prestación del servicio con responsabilidad y seguridad.
12. El contratista efectuará el suministro teniendo en cuenta el valor contratado, en ningún caso la Entidad se hará responsable por consumos o suministros realizados y que sobre pasen el valor del contrato.
13. Firmar, conjuntamente con el supervisor designado, las actas de inicio, suspensión, reinicio y liquidación del contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del contrato, requieren de la aprobación del Director Ejecutivo Seccional.
14. Informar toda suspensión y reinicio del contrato a la compañía aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las pólizas.
15. Aplicar como tarifas máximas de precio por galón tanto de GASOLINA como de ACPM, las establecidas y reguladas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía. En ningún caso se podrán sobrepasar las tarifas máximas autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía.
16. El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “*por medio*

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Suministro combustible vehículos y plantas eléctricas 2026

VERSIÓN
1

	<p><i>del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</i></p> <p>17. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.</p> <p>Las anteriores obligaciones son las mínimas exigidas por la entidad, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento para los posibles oferentes.</p> <p>Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Nación - Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.</p> <p>Nota 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.</p>
<p>3.6.1.1. Otras obligaciones específicas (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional).</p>	<p>N/A</p>
<p>3.6.2. Obligaciones laborales.</p>	<p>Serán obligaciones del contratista como empleador:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios, entre ellas:2. Realizar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal que contrate para la ejecución de las labores propias del contrato. Adicionalmente, el personal que vincule el contratista para llevar a cabo el objeto del contrato deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación.3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002 y demás normas que lo actualicen.4. Así mismo, el contratista cumplirá las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, con el personal que se utilice durante la ejecución del contrato y tomará las provisiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, incluidas las normas de seguridad para trabajo de alto riesgo y trabajo en altura, si llegare a ser necesario. <p>NO EXISTIRÁ ENTRE EL CONTRATISTA NI EL PERSONAL QUE ESTE UTILICE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, VÍNCULO LABORAL ALGUNO CON EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ESTAS VINCULACIONES CORRERÁ EXCLUSIVAMENTE A CARGO DEL CONTRATISTA.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Suministro combustible vehículos y plantas eléctricas 2026

VERSIÓN
1

	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.</p>						
<p>3.6.3. Compromiso anticorrupción.</p>	<p>Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 						
<p>3.6.4. Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Talento Humano.</p> <p>De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.</p>						
<p>3.6.5. Obligaciones medio ambientales</p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10160 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental para la Rama Judicial, el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad medioambiental, en especial lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Bienes y/o Servicio</th> <th style="width: 20%;">Aspectos Ambientales</th> <th style="width: 65%;">Requisitos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Suministro de combustible</td> <td style="vertical-align: top;"> Consumo de agua Consumo de combustibles fósiles Generación de emisiones Generación de residuos peligrosos </td> <td style="vertical-align: top;"> 1. Registro de monitoreo de Emisión de Partículas al aire (Material Particulado – MP). Presentar mediciones periódicas acorde a las exigidas por la ley en materia de calidad del aire para MP en estaciones de servicio. 2. Registro de monitoreo de Emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles – COV. Presentar mediciones periódicas acorde a las exigidas por la ley en materia de calidad del aire para COV en estaciones de servicio. 3. Contar con programa o iniciativas de ahorro energético, de disminución de consumos de agua, carga contaminante en las aguas residuales y minimización de vertimientos. 4. Cumplir con los requisitos para transporte de sustancias químicas o combustibles, descritos en el presente documento. </td> </tr> </tbody> </table>	Bienes y/o Servicio	Aspectos Ambientales	Requisitos	Suministro de combustible	Consumo de agua Consumo de combustibles fósiles Generación de emisiones Generación de residuos peligrosos	1. Registro de monitoreo de Emisión de Partículas al aire (Material Particulado – MP). Presentar mediciones periódicas acorde a las exigidas por la ley en materia de calidad del aire para MP en estaciones de servicio. 2. Registro de monitoreo de Emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles – COV. Presentar mediciones periódicas acorde a las exigidas por la ley en materia de calidad del aire para COV en estaciones de servicio. 3. Contar con programa o iniciativas de ahorro energético, de disminución de consumos de agua, carga contaminante en las aguas residuales y minimización de vertimientos. 4. Cumplir con los requisitos para transporte de sustancias químicas o combustibles, descritos en el presente documento.
Bienes y/o Servicio	Aspectos Ambientales	Requisitos					
Suministro de combustible	Consumo de agua Consumo de combustibles fósiles Generación de emisiones Generación de residuos peligrosos	1. Registro de monitoreo de Emisión de Partículas al aire (Material Particulado – MP). Presentar mediciones periódicas acorde a las exigidas por la ley en materia de calidad del aire para MP en estaciones de servicio. 2. Registro de monitoreo de Emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles – COV. Presentar mediciones periódicas acorde a las exigidas por la ley en materia de calidad del aire para COV en estaciones de servicio. 3. Contar con programa o iniciativas de ahorro energético, de disminución de consumos de agua, carga contaminante en las aguas residuales y minimización de vertimientos. 4. Cumplir con los requisitos para transporte de sustancias químicas o combustibles, descritos en el presente documento.					
<p>3.7. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p>	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del servidor judicial que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Riohacha. 3. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del Contrato. 						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

Suministro combustible vehículos y plantas eléctricas 2026

	<ol style="list-style-type: none">4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.5. Aprobar o rechazar los bienes y/o suministros, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.6. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes con el sistema de seguridad social integral, y parafiscales.7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
3.8. Supervisor y o Interventor.	La supervisión se ejercerá a través del profesional Universitario Grado 11 del Área Jurídica.
3.8.1. Obligaciones del Supervisor.	<p>Le corresponde al supervisor:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.3. Verificar que el servicio prestado por el contratista corresponda a las especificaciones determinadas por La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el contratista.4. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.5. Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite del pago.6. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.7. Verificar el Cumplimiento del contratista con las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002.8. Informar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista.9. Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final de los bienes y servicios, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única.10. Diligenciar y remitir al Área de Asistencia Legal, en el formato del SIGCMA denominado “Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas” la evaluación del contratista y, de ser necesario, la Reevaluación del mismo una vez finaliza la vigencia del contrato.11. Presentar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de 15 días.12. Remitir al Área de Asistencia Legal a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado para tal finalidad por el SIGCMA.13. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración de los requerimientos durante la ejecución del contrato.14. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y las establecidas en el punto 9.2.5 del Manual de Contratación, aprobado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019.
3.9. Modalidad de Selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>La adquisición de combustible, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, CCE-326-AMP-2022, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 numeral 5, parágrafo de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Que sumado a lo anterior, el Manual de contratación de la Entidad dispone que en su artículo 5.1.2.1., literal b) inciso segundo, lo siguiente:</p> <p><i>La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la</i></p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

Suministro combustible vehículos y plantas eléctricas 2026

	<p><i>etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de éste instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.</i></p> <p>Conforme a lo mencionado, el presente proceso de selección de contratista y la Orden de Compra que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrarán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.</p>															
<p>3.9.1. Criterios para seleccionar la oferta más favorable</p>	<p>Los establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, CCE-326-AMP-2022.</p>															
<p>3.9.2. Reglas de desempate de ofertas</p>	<p>Las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, CCE-326-AMP-2022.</p>															
<p>3.10. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>La entidad estima un presupuesto oficial hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000), incluidos los impuestos de Ley.</p> <p>El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal 2026.</p> <p>EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO Y SE EJECUTARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.</p>															
<p>3.11. Certificados de disponibilidad Presupuestal.</p>	<p>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="272 1564 1539 1846"> <thead> <tr> <th>UNIDAD EJECUTORA</th> <th>No. CDP</th> <th>FECHA CDP</th> <th>RUBRO/ CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27-01-01-213 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL RIOHACHA</td> <td>2626</td> <td>18/02/2026</td> <td>A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR</td> <td>\$27.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Total</td> <td>\$27.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	FECHA CDP	RUBRO/ CONCEPTO	VALOR	27-01-01-213 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL RIOHACHA	2626	18/02/2026	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$27.000.000	Total				\$27.000.000
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	FECHA CDP	RUBRO/ CONCEPTO	VALOR												
27-01-01-213 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL RIOHACHA	2626	18/02/2026	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$27.000.000												
Total				\$27.000.000												
<p>3.12. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial.</p>	<p>Para efectos de establecer el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta la siguiente variable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, CCE-326-AMP-2022. 2. Para el análisis de precios del mercado, la entidad consultó las siguientes fuentes: 3. Para establecer el valor promedio para el suministro de combustible (gasolina corriente-ACPM) en el Departamento de La Guajira, se efectuaron oficios solicitando cotizaciones a nueve (9) estaciones de servicios, con establecimientos de comercio acreditadas, así: <ul style="list-style-type: none"> - EDS LOS REMEDIOS - EDS AUTOMOTRIZ SANTA - EDS LA UNIÓN - EDS EL TRANSPORTADOR 															

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Suministro combustible vehículos y plantas eléctricas 2026

VERSIÓN
1

- EDS BALLENAS
- EDS JERUSALEN
- EDS LOS JOSÉ
- EDS LA 40
- EDS INVERSIONES C.M.C

Solo se recibieron 2 cotización de EDS.

- EDS INVERSIONES C.M.C
- EDS BALLENAS

Es importante señalar que estos precios se encuentran sujetos a cambios autorizados por el Gobierno Nacional y/o Proveedor, y al agotamiento de los cupos de combustible subsidiado.

De igual forma, se destaca que los valores recogidos guardan relación con lo observado y reportado en el portal SICOM, en lo referente a los precios promedios y precios mínimos observados.

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	16.491	11.276
2	Medellín	16.412	11.301
3	Cali	16.502	11.424
4	Barranquilla	16.126	10.951
5	Cartagena	16.083	10.916
6	Montería	16.333	11.166
7	Bucaramanga	16.248	11.025
8	Villavicencio	16.591	11.376
9	Pereira	16.439	11.363
10	Manizales	16.466	11.349
11	Ibagué	16.407	11.267
12	Pasto	14.247	10.338
13	Cúcuta	14.400	9.032
14	Santa Marta	16.226	11.051
15	Sincelejo	16.283	11.116
16	Tunja	16.625	11.410
17	Armenia	16.451	11.375
18	Neiva	16.515	11.373
Promedio PVP precio (18 ciudades principales)		16.158	11.062

Precios promedio observados:


ITEM	ESPECIFICACIONES ESENCIALES		TOPE GALONES	UND	GALONES MENSUALES	GALONES ANUALES	VALOR PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROMEDIO ANUAL	PERIODO 11 MESES	
	TIPO DE SERVICIO	CILINDRAJE							CANT GALONES	VALOR POR 11 MESE
1	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARQUE AUTOMOTOR	ENTRE 1999 Y 4000	134	6	268	2948	4,713,450.00	51,847,950.00	2948	51,847,950.00
2	PLANTAS ELÉCTRICAS		312	2	312	3432	3,872,076.00	42,592,836.00	3432	42,592,836.00
TOTALES										94,440,786.00

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Suministro combustible vehículos y plantas eléctricas 2026

VERSIÓN
1

Promedio en Colombia compra eficiente

COTIZACIÓN		 Departamento Nacional de Planeación - DNP
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III		
Información de la Entidad Compradora		
Nombre de la Entidad:	RECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA	NIT: 800165865
Dirección de la Entidad:	CALLE 8 12 86 EDIFICIO CARACOLÍ PISO 7	Municipio / Dirección: RIOHACHA
Nombre funcionario Comprador:	ALCIDES ANDRES PIMIENTA BARRIOS	Teléfono de contacto: 3043369491
Correo de comprador:	alpimienb@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Fechas estimadas		
Fecha creación solicitud	23/02/2026	Fecha generación OC: 3/03/2026
		Fecha Vencimiento OC: 31/12/2026
	Vigencia estimada OC (Días): 303	
Paquete de Servicios		
Presupuesto	\$ 27.000.000,00	Galones estimados 2018,32
Proveedor		
Ítem	Porcentaje de comisión más baja	Porcentaje máximo de comisión del proveedor
1	1,20%	
Gravámenes adicionales		
No	Descripción	Porcentaje
1	PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2,00%
2	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	2,00%
Total porcentaje:		4,00%
Forma de recaudo		
Pago mensual según disponibilidad de PAC, previa entrega y cargue oportuno de la factura.		

Según el simulador de Colombia Compra Eficiente el presupuesto estimado alcanzaría para 2018,32 galones, mientras que en el estudio de mercado por cotizaciones arroja un promedio de 1535.18 galones, es decir, aproximadamente 483.14 galones menos, siendo entonces la mejor opción comprar a través del Acuerdo Marco, con todo y el porcentaje de comisión proyectada.

3.13. Forma de Pago del Contrato

La Dirección Seccional de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, CCE-326-AMP-2022.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar a los proveedores que forman parte de dicho acuerdo las siguientes condiciones y restricciones a las que está sujeta la Entidad, durante el proceso de publicación del Evento de Cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

3.14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Los establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, CCE-326-AMP-2022.

3.14.1. Experiencia

N/A

3.14.2. Apoyo a la Industria Nacional

N/A

3.15. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, subsección 6, 2.2.1.1.1.3.1 subsección 3, sección 1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 sección 5 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Suministro combustible vehículos y plantas eléctricas 2026

VERSIÓN
1

	<p>Para conocer el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo, Ver Anexo A: MATRIZ DE RIEGOS, la cual hace parte integral del presente estudio y proceso de selección.</p>												
<p>3.15.2. Garantías.</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, CCE-326-AMP-2022.</p> <p>Las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula 18 del Acuerdo Marco; así mismo se requiere la expedición de las siguientes pólizas.</p> <p>Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;">Tabla – Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #0070C0; color: white;"> <th style="width: 30%;">Amparo</th> <th style="width: 30%;">Suficiencia</th> <th style="width: 40%;">Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td>10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.</td> <td>5% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.</p> <p>La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.</p> <p>Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.</p> <p>En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.</p> <p>Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.</p>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Calidad del Servicio	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Amparo	Suficiencia	Vigencia											
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.											
Calidad del Servicio	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.											
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.											
<p>3.16. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</p>	<p>El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.</p>												
<p>4.</p>	<p>SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.</p>												
	<p>La entidad se adhiere Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, CCE-326-AMP-2022</p>												
<p>4.1. Plazo de Ejecución del Contrato.</p>	<p>El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será <u>hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotarse el presupuesto</u>, lo que ocurra primero, contados a partir de la indicación del inicio en la plataforma de Colombia Compra eficiente, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.</p>												

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Suministro combustible vehículos y plantas eléctricas 2026


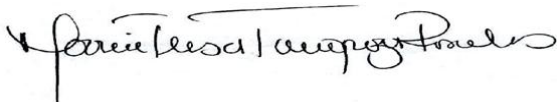
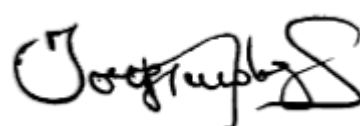


VERSIÓN
1

4.2. Lugar de Ejecución del Contrato	Será en: Riohacha DTC, Dibulla, Uribia, Manaure, Maicao, Fonseca, San Juan del Cesar, Villanueva , Hatonuevo, El Molino, Distracción, Urumita, Albania - Departamento de La Guajira.
4.3. Liquidación del Contrato.	<p>Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007.</p> <p>El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.</p>
4.3. Liquidación unilateral del contrato.	<p>Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Riohacha y se adoptará por acto administrativo motivado.</p> <p>En todo caso, se aplicarán lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993.</p>

4. RESPONSABLES DE ESTUDIO.



ALCIDES ANDRES PIMIENTA BARRIOS
Profesional Universitario Grado 11 Área Legal

Comité Estructurador y Evaluador	NATHAN JACOB SELIGMANN BRITO Profesional Universitario Grado 12 Área de Asistencia Legal	
	MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES Profesional Universitario Grado 13 Oficina de Apoyo	
	JORGE A. MENDOZA SUAREZ Profesional Universitario Grado 09 del Área Financiera – Central de Cuentas	
	MARELIS DAZA OBREDOR Profesional Universitario Grado 09 del Área Administrativa – Almacén e Inventarios	
	YINETH KATHERINE VALERA QUINTERO Profesional Universitario G 11 Área Talento Humano SG-SST	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Suministro combustible vehículos y plantas eléctricas 2026

VERSIÓN
1

ANEXO A. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Jurídico	Riesgo derivado de la declaratoria de desierto.	Retrasa la adjudicación del contrato objeto de selección, se hace necesario modificar en algunos aspectos la modalidad de selección, se retrasa la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	DESAJ	Revisión jurídica y técnica en la etapa de planeación de tal forma que los requisitos de participación del proceso de selección, permitan una mayor participación respetando los principios que gobiernan la actividad contractual. Se escoge contratar por CTV	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Área Administrativa y Asistencia Legal	Desde la estructuración del estudio previo	Hasta la publicación del proyecto de pliego o Invitación Pública.	El monitoreo se realiza con el apoyo entre las Áreas Administrativa y Jurídica, durante la etapa de planeación-	Permanente
2	General	Externo	Contractual	Jurídico	El adjudicatario se rehúsa a firmar el contrato.	Genera mora en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Aplicar lo establecido en el Acuerdo Marco	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Entidad - Área Asistencia Legal	A partir del incumplimiento de firma del contrato	Hasta la legalización del contrato	Al momento de adjudicado el proceso tiene máximo 3 días para entrega de pólizas y suscripción de acta de inicio	Dentro de los 5 días a la adjudicación del
3	General	Interno	Planeación	Jurídico	Mala estructuración de los estudios previos o pliegos de condiciones o Invitación Pública.	Genera mora en el inicio del proceso de selección y con ello en la ejecución proyectada del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	DESAJ	Revisión y apoyo jurídico con el Área de Asistencia Legal, Administrativa y Financiera y Supervisor, aclarando, ajustando, verificando los requisitos de orden legal dentro de la etapa precontractual de toda modalidad de selección y conociendo la necesidad real	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	SI	Área Administrativa y Financiera y Asistencia Legal	Desde el inicio de la etapa pre contractual	Hasta toma de medidas que contrarresten en las situaciones que inciden en la adecuada ejecución contractual.	La supervisión del contrato informará el avance y dificultades de la planeación del proceso de selección.	Permanente

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Suministro combustible vehículos y plantas eléctricas 2026

VERSIÓN
1

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que pueden afectar a cualquiera de las partes	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista - DESAJ	Determinar los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio del contrato. Las partes deberán asumir el riesgo.	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Entidad - Supervisor del Contrato	De inmediato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento	Permanente
5	Específico	Interno	Contractual	Operacional	Cesación en el suministro de combustible	Retarda o paraliza la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	6	Riesgo alto	Contratista	- Se solicita póliza de cumplimiento del contrato. - Requerimientos de cumplimiento al contratista. - Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas	Raro	Mayor	5	Riesgo medio	Si	Áreas de Asistencia Legal y Financiera y Administrativa. Supervisor	Etapas precontractuales Desde el momento en que se presenta la situación que afecta la ejecución adecuada del contrato	Hasta que el contratista de cumplimiento a sus obligaciones- Hasta 6 meses después de la finalización del contrato	La supervisión del contrato informará el avance y dificultades de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones	Permanente
6	Específico	Interno	Contractual	Operacional	Suministro de combustible de mala calidad o sin los requerimientos técnicos necesarios	Puede darse un retraso en la ejecución del contrato o una obstaculización del mismo.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificación permanente de los durante la ejecución del contrato. La Empresa seleccionada debe estar legalmente constituida y funcionando bajo los parámetros exigidos por el Ministerio de Minas y Energía.- Se solicita póliza de calidad del servicio	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta 6 meses después de la finalización del contrato	Seguimiento al comportamiento de los vehículos y las plantas eléctricas para identificar comportamiento diferente.	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contratista de sus obligaciones laborales	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	Mayor	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	Improbable	Mayor	1	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Hasta 12 meses después de la terminación del contrato y cierre de expediente	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato